PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE AGOSTO DE 2005	6564

No. 20247

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

AL C. JOSÉ LOPEZ MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 451/2003, promovido por el C. VICENTE LOPEZ MENDOZA en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "TORNO LARGO", MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO Y JOSE LOPEZ MENDOZA, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS, con fecha treinta de junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena notificarle y emplazarle formalmente a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta,

Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO,** en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, **en la que se demanda la nulidad de la asignación de la parcela número dos, ubicada en el ejido "TORNO LARGO" Municipio de Jonuta, Tabasco, a favor de JOSE LOPEZ MENDOZA, en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, celebrada en el mencionado ejido, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco,** oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 20244

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les de su conocimiento que el C. ROMAN LOPEZ RAMON Y JOVITA ALMEIDA ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa **bajo el número 359/2005,** ordenando el Juez fijar los avisos respectivos por autos de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:----------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO. A VEINTDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

Vistos ; Lo de cuenta se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ROMAN LOPÈZ RAMON JOVITA ALMEIDA ALVAREZ con su escrito que se provee y anexos que acompañan consistentes en una minuta de compra venta de fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, plano de un predio rustico propiedad de ROMAN LOPEZ RAMON Y JOVITA ALMEIDA ALVAREZ, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que vienen a promover por sus propios derechos en la via de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en la ranchería TAXCO de este Municipio, constante de una superficie de 00-46-04.43 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y SÉIS AREAS, CERO CUATRO CENTIAREAS Y CUARENTA Y TRES FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 50.25metros, con CARRETERA CIRCUITO TAXCO KM. 1.5 aproximadamente; AL SUR en 35.25 metros, con ARSENIO LOPEZ TOSCA; AL ESTE, 127.50 metros, con HERCULANO SOBERANES, Y AL OESTE, en 101.50 metros, con CECILIO Y ENRIQUE SOBERANES.----------

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ARSENIO LOPEZ TOSCA, HERCULANO SOBERANES, CECILIO Y ENRIQUE SOBERANES, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería de Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del dia siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755

Fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a sus nombres a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.---

OCTAVO.- Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte NORTE, en 50.25 metros, con Carretera Circuito Taxco KM. 1.5 aproximadamente, requiérase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para hacerle saber la radicación del presente juicio.----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 359/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN, CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 20242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA Y/O MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa **bajo el número 294/2005**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

-

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentado la ciudadana MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA Y/O MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, una certificación expedida por registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle ---

sin nombre de la primera sección de esta ciudad, hoy en la calle 16 de Septiembre sin número, colonia el Carmen perteneciente a este Municipio, con una superficie de 775.00 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en treinta y dos metros, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA, hoy con VIDAL MAGAÑA JESÚS, AL SUR en treinta y cinco metros, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA, hoy con VIDAL MAGAÑA JESÚS, AL ESTE, en veinticinco metros, ochenta centímetros, con calle sin nombre, hoy calle 16 de septiembre, AL OESTE en veintiún metros, cincuenta centímetros, con ERASMO MAGAÑA hoy con LLUVIA MAGAÑA LOPEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desee aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes VIDAL MAGAÑA JESÚS Y LLUVIA MAGAÑA LOPEZ, con domicilio ampliamente conocidos el primero en calle 16 de septiembre sin número y la segunda en la calle Nicolás Bravo sin número, colonia el Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el

periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO Legal de este municipio.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓ ORDENADA.-------

EXP. NUM. 294/2005.--------

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 20243

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) ANTONIO ISIDRO HERNÁNDEZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el **juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicándose la causa bajo el **número 321/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ISIDRO HERNÁNDEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña consistente en un contrato privado de compraventa, plano de un predio rústico propiedad de Antonio Isidro Hernández, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio SUB URBANO hoy RUSTICO ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio, constante de una superficie de 00-88-89 HAS (CERO CERO HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 74.00 metros, con CARMEN CERINO E HIJOS y 28.00 con CAMINO VECINAL; AL SUR, en 14.50 metros con ARROYO VAINILLA, AL ESTE, 153,00 metros, con JOSE ISIDRO, y AL OESTE en 73.00 metros, 30.00 metros y 20.00 metros con ARROYO VAINILLA y 50.00 metros con CARMEN CERINO RAMOS.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público

Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna personan tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer. gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio ---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envio oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada a la demanda y el plano exhibido se advierte que no coinciden los nombres de los colindantes que menciona, al efecto, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporciona los datos correctos de dichos colindantes para hacerles saber la radicación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente ANTONIO ISIDRO HERNÀNDEZ señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Juridico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.------

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte Sur con callejón vecinal de tres metros de ancho, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.------

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte SUR y OESTE, con el ARROYO VAINILLA, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua en el Estado, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del dia siguiente al en que reciba el oficio, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a las partes que colinda con el RIO VAINILLA, debiéndose adjuntar al referido oficio copia del plano exhibido por el promovente, apercibido que de no hacer manifestación alguna dentro del término concedido, se le tendrá por perdido tal derecho.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Exp. 321/2005.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 20248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 356/2003**, relativo al Juicio En la vía Ejecutiva Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex- Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Luz del Alba Ramírez Morales y Juana Eugenia Ramírez Morales, con fecha dos de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora y Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento cuarenta y uno frente y cuento sesenta y seis vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento "El Encanto" de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.00 metros con el señor Jorge Arturo Flota Calvo; AL SUR: en 10.00 metros con el señor Jorge Arturo Flota Calvo, AL ESTE: en 10.00 metros con propiedad de Fernando Manzanilla Soler y Beatriz Fojaco Sánchez de Manzanilla y al OESTE: en 10.00 metros, con lote número seis, consta de una superficie construida de 115.00 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Planta Baja, consta de acceso, sala-comedor, baño, cocina, con patio de servicio y escalera.- Planta Alta consta de vestíbulo, recámara principal con baño, dos recámaras con baño de uso común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las once horas con veintinueve minutos, bajo el número 915, del libro general de entradas, a folios del 3732 al 3735 del libro de duplicados, volumen 53, quedando afectado por dicho acto el predio número 14999, a folio 87 del libro mayor volumen 58, El director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. Armando Ovando Pérez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del Artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÒPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

-2-3

No. 20249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 512/2003**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain Garcia, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Josefa Elena Falcón Notario y Rodolfo Ventura Bocanegra, en fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice: -----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto primero del auto del trece de mayo del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demas relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado como lote 4, manzana XX, Calle Andrés Briceño número 124, Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.---

Constante de una superficie de 193.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 7.00 metros con terreno de particulares; AL SUR.- 8.00 metros con lote 3; AL ESTE.- 25.78 metros con terrenos de particulares; AL OESTE 25.80 metros con lote 5; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a folios del 735 al 745, del libro de duplicados, volumen 19, afectándose el predio 93669, folio 219 del libro mayor volumen 365, a nombre de JOSEFA ELENA FALCON NOTARIO Y RODOLFO VENTURA BOCANEGRA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de $382,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, y tratándose de bienes raices, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATRÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCLO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.------

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

-2-3

No. 20250

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 292/2005,** ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, una notificación catastral original, una manifestación catastral al carbón con sello original, una constancia de posesión original, una constancia de residencia original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Acamtempan y Tuxtepec altos, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, antes perteneciente a la ranchería el El Zapote, actualmente ubicado en la ranchería Jiménez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 08-80-08 hectáreas (CERO OCHO HECTÁREAS, OCHENTA AREAS CON CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 720.00 metros con ANTONIO LOPEZ RUIZ, AL SUR 824.00 metros con IGNACIO DE LA O PERALTA, AL ESTE en 154.31.00 metros con el RIO ARENA, AL OESTE en 114 metros con JOSE FRÍAS JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, ANTONIO LOPEZ RUIZ E IGNACIO DE LA O PERALTA, con domicilio en la ranchería Jiménez y del C. JOSE FRIAS JIMÉNEZ, con domicilio en la ranchería Zapote perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien

corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otro parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente en dieciocho de mayo del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 292/2005. Conste.----

En 19 mayo del año dos mil cinco, se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM. 292/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

2-3

No. 20245

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos GUADALUPE MAY TORRES Y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicándose la causa **bajo el número 256/2005,** ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos GUADALUPE MAY TORRES Y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ y anexos que acompañan consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que vienen a promover en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio URBANO ubicado en la calle la Manga del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 4,471 07 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS, CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con secundaria estatal Cuauhtémoc, AL SUR, en tres medidas: treinta metros, cincuenta y tres centímetros, y treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con NAZARIO SALVADOR HERNÁNDEZ y tres metros, cuarenta centímetros, con calle la Manga; AL ESTE, en dos medidas; treinta y seis metros cuarenta centímetros, con ISABEL PEREZ ESTEBAN, y ciento veintiséis metros, cuarenta centímetros, con ANTONIO ISIDRO PEREZ; y AL OESTE, en ciento veintinueve metros, diez centímetros, con secundaria estatal Cuauhtémoc.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ANTONIO ISIDRO PEREZ, NAZARIO SALVADOR HERNÁNDEZ E ISABEL PEREZ ESTEBAN, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más

concurridos de esta Localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipio ----

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envio oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos y reciba documentos, revise el expediente a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ TELMA PEREZ TOSCA y las pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 256/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 256/2005.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

2-3

No. 20246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 234/2005,** ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice.--------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato de sesión de derechos original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen original; Señalando como domicilio para oir toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE ----- PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 317.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en treinta y nueve metros con FILEMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA, AL SUR: en treinta y cinco metros con ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, AL ESTE: en nueve metros, veinte centímetros, con CAMINO VECINAL, y al OESTE: en ocho metros, cincuenta centímetros, con CALLEJÓN Y EJIDO EL CEDRO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FILEMON FRIAS, ANTONIO MAGAÑA, ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO **SEGUNDO** del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---------

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado , si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 234/2005.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

-2-3

No. 20227

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos -- Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,302 del volumen CCLXXXV, otorgada ante mí, el 16 de julio del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaría del señor HOMERO PEDRERO PRIEGO, los señores Domingo Pedrero Tosca, Carmen de Soledad Pedrero Iduarte, Juan Armando Pedrero Iduarte, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Homero Pedrero Haddad y Mario Ernesto Pedrero Haddad, aceptaron la herencia.- La señora Patricia Isabella Pedrero Iduarte, aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI

REPUBLICA MEXICANA Lic. Payambé López Falconi Notario Público Núm. 13

No. 20233

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **18** de **Julio** del **2005.**

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,171 VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UNO** del Volumen **CCCXXI TRICENTESIMO VIGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante Mí el dieciocho de Julio del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **BRIGIDO LOPEZ JAVIER.** La Heredera instituida señora **CANDIDA HERNANDEZ MENDEZ, ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TABASCO Lic. Adán Augusto López Hernández Notario Público No. Veintisiete

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 20251

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente Civil número 00100/2005**, relativo al JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano PABLO PEREZ LANDERO; Con fecha Nueve de Mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se iee y dice:----

RAZON SECRETARIAL. En nueve de mayo del año dos mil cinco, el Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 404 a nombre de PABLO PEREZ LANDERO, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha dos de febrero del año dos mil cinco a nombre e PEREZ LANDERO PABLO, expedido a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un plano a nombre de PABLO PEREZ LANDERO; original de un contrato privado de compraventa de fecha diez de febrero del mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre JOSEFA LANDERO VIDAL JOSEFA LANDERO VIDAL Y PEDRO PEREZ LANDERO; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia fotostática de una constancia de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia catastral de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha uno de mayo del año dos mil cinco a nombre de PABLO PEREZ LANDERO, expedido a su favor por el Delegado Municipal de la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, presentados por el ciudadano PABLO PEREZ LANDERO, con fecha de recibido el tres de mayo del presente año. Conste.-------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO PEREZ LANDERO, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "San Antonio", ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 43.00 metros con carretera del Oleoducto; al SUR, en 43.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 39.00 metros con JOSEFINA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ) Y, AL OESTE, en 42.00 con la carretera del Ejido Puerto Rico.----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MIGUEL PEREZ LANDERO, GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ Y JUAN LANDERO ALVAREZ.----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes MIGUEL PEREZ LANDERO, con domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, con domicilio ubicado en el andador Alipio Enrique Valdivia número 208, de la colonia Infonavit de

Atasta del municipio de Centro, Tabasco, carretera del Oleoducto y carretera del Ejido Puerto Rico, respectivamente a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia y en consecuencia y tomando en cuenta que los domicilios de la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentran fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las insercionès necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la ciudadana GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ, así como a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.----

QUINTO.- Dese al Agente del ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "Predio RUSTICO denominado "San Antonio", ubicado en la rancherla Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancia: al NORTE, en 43.00 metros con carretera del Oleoducto; al SUR, en 43.00 metros con MIGUEL PEREZ LANDERO; al ESTE, en 39.00 metros con JOSEFINA LANDERO VIDAL (ACTUALMENTE CON GLORIA ELENA PEREZ ALVAREZ), y al OESTE en 42.00 con la carretera del Ejido Puerto Rico..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, dígasele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los Tableros de Avisos del Juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.----

DECIMO.- Por último y en cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígasele que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.------

AS I LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICIENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No. 19956

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m2 (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvora"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvora".----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobiemo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superiodad con atento oficio.-**TERCERO.**- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio su tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publiquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.--------

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocursante a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígasele que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20247	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 451/2003	1
No.- 20244	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2005	3
No.- 20242	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2005	5
No.- 20243	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2005	7
No.- 20248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/2003	9
No.- 20249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/2003	11
No.- 20250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2005	12
No.- 20245	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2005	14
No.- 20246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2005	16
No.- 20227	AVISO NOTARIAL. Homero Pedrero Priego	18
No.- 20233	AVISO NOTARIAL. Brígido López Javier	19
No.- 20251	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00100/2005	20
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005	22
	INDICE	23
	ESCUDO	24

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002 - 2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.